

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Andrés Isern Vidal,

PALMA DE MALLORCA.-

c/ Avenida Conde Sallent, 5.-

DOSCIENTAS CUATRO - - - - -

- - - - -

214

visita de ins-

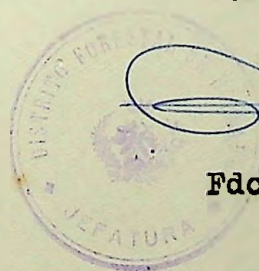
.03

pección a su industria de aserrío

19 octubre

2.

30 octubre 2.



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan de Arana.

.03

214 2.

Andrés Isern Vidal.

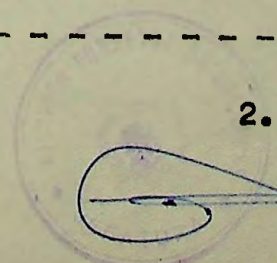
(11ent.5 PALMA DE MALLORCA.-Avenida Conde Sa-

DOSCIENTAS CUATRO -

- - - - -

19 octubre

2.



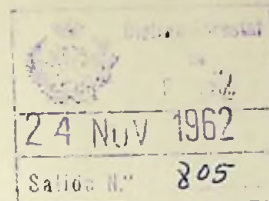
[Handwritten signature]



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 80

1963



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. **Andrés Isern Vidal,**

, con domicilio en **PALMA DE MALLORCA.-**

c/ Avenida Conde Sallent, 5.-

por la cantidad de pesetas **DOSCIENTAS CUATRO - - - - -**

y **- - - - -** céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **214**

correspondiente a la Tasa **21.03** practicada en concepto de **visita de ins-**
pección a su industria de aserrío y

notificada el **19** de **octubre** de **1962**.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **30** de **octubre** de **1962**.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

Fdo.: **Juan de Arana.**

PRO-----



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º <u>121</u>
Palma

PALMA

, a 25 FEB 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA, a 25 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto 1^o Forestal - inspección

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	224	-
Recargo al 20 %	10	20
Costas		
Reintegro	8	70
Total Débitos	222	70

En certificación de débitos a la Hacienda número 12 80 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 10 FEB 1963 de 19... la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D Quedus Leon Vidal deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se ceñirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata ejecución del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito, dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

ANDRES ISENN VIC

Avda. Corda Sallent, 5

PALMA DE MALLORCA

Sr. D. Quedus Leon Vidal

Calle de Avda. Corda Sallent 5

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	206'-
Recargo apremio al $\sqrt{\quad}$ %	10'20
Reintegro expediente	8'50
Costas
Total satisfecho	222'70



Palma 27 de Marzo de 1963
El Recaudador,

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



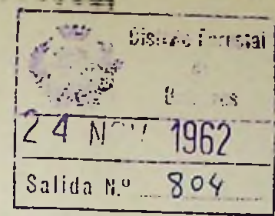
Palma de 20 ABR. 1963 de 1963
El Recaudador,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 ABR. 1963 de 1963
El Recaudador,

[Handwritten signature]



Juan de Arana y Santoyo, Ingeniero Jefe de segunda Clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes y Jefe del Distrito Forestal de Baleares,

Ginés Cervantes Cruz

PALMA DE MALLORCA.-

c/ Borgumy, 4 (Aserradora)

DOSCIENTAS CUATRO - - - - -

- - - - -

205

visita de ins-

.03

pección a su industria de aserrío

19 octubre

2.

30 octubre

2.



Fdo.: Juan de Arana.

.03

205

2.

Ginés Cervantes Cruz.

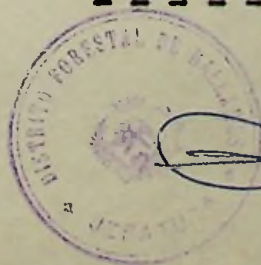
PALMA DE MALLORCA.- o/Borgumy, 4.-


DOSCIENTAS CUATRO

- - - - -

19 octubre

2.



	Distrito Provincial de Baleares
10 DIC. 1962	
Salida N.º 1081	

Ingreso Certificación de Descubierta N° 79.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta N° 79, de fecha 30 de octubre pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con fecha 5 del actual se ingresó en el -- Banco Español de Crédito de esta Ciudad la cantidad de 204,00 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.03 Liquidación N° 205, a nombre de D. Ginés Cervantes Cruz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 de Diciembre de 1962.

EL INGENIERO JEFE,



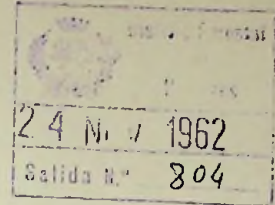
Fdo. Jesús de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

CIUDAD.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Juan de Arana y Santoyo, Ingeniero Jefe de segunda Clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes y Jefe del Distrito Forestal de Baleares,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. **Ginés Cervantes Cruz**, con domicilio en **PALMA DE MALLORCA.- o/ Borgumy, 4 (Aserradora)** por la cantidad de pesetas **DOSCIENTAS CUATRO** y **-----** céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **205** correspondiente a la Tasa **21.03**, practicada en concepto de **visita de inspección a su industria de aserrío** y notificada el **19** de **octubre** de **1962**.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **30** de **octubre** de **1962**.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03

LIQUIDACION N.º 205 de 1962.

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. **Ginés Cervantes Cruz**, con domicilio en **PALMA DE MALLORCA.- c/Borgumy, 4.-** ha entregado la cantidad de pesetas, **DOSCIENTAS CUATRO** y **-----** cts. correspondiente a la liquidación notificada en **19** de **octubre** de **1962**.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*=204'00=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196
 EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196
 EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación

Importe del ^o/_o de recargo de apremio.....

Importe, en su caso, de las dietas devengadas.....

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento

Importe del reintegro del expediente

Total recibido por el recaudador

.....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

.....

..... pesetas, y

céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de
 de 196.....
 EL RECAUDADOR,

Distrito Forestal de Baleares		78
24	NOV	1962
Salida N.º		303

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

ª Francisca Menresa Montblanch

PALMA DE MALLORCA.-

c/Padre Vives, 97 (aserradora)

DOSCIENTAS CUATRO - - - - -

- - - - -

198

.03

visita de ins-

pección a su industria de aserrío

19 octubre

2.

30 octubre

2.



Fdo.: Juan de Arana.

.03

198

2

ª Francisca Menresa Montblanch

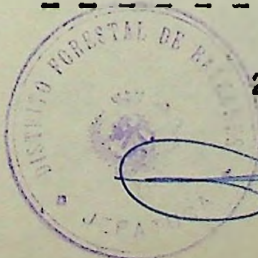
PALMA DE MALLORCA.-c/Padre Vives,97

DOSCIENTAS CUATRO -

- - - - -

19 octubre

2.





MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

1963

CERTIFICACION N.º 78



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª Francisca Manresa Montblanch

con domicilio en PALMA DE MALLORCA.-
c/Padre Vives, 97 (aserradora)

por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS CUATRO - - - - -

y - - - - - centimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 198 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 19 de octubre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 30 de octubre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

PRO-----



PALMA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º <u>11</u>
Palma

PALMA

, a de 25 FEB 1963 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA

, a de 25 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto 1^o Furstat. inspección

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	204	-
Recargo al 25%	10	30
Costas		
Reintegro	2	10
Total Débitos	222	70

En certificación de débitos a la Hacienda número 111 78 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 12 FEB 1963 de 19... la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Fca. Manuel María Muntblanch deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se reñitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata ncoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 25 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado.

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Bartolomé Fontana

[Signature] de [Signature] de 1963

Sr. D. Fca. Manuel María Muntblanch Calle de Pedro Ferrer, 97

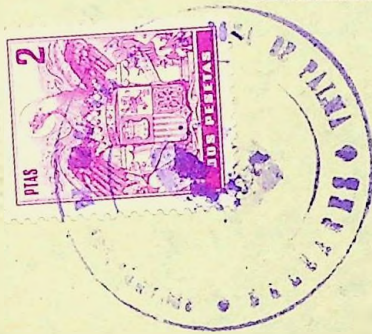
Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

A serrador

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

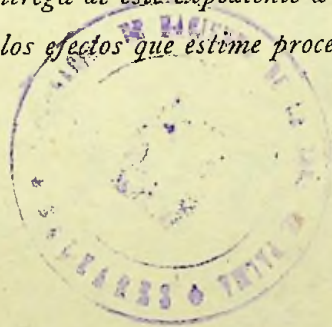
	Pesetas
Cuotas	204'-
Recargo apremio al <u>5</u> %	10'20
Reintegro expediente	8'00
Costas	0'00
<u>Total satisfecho</u>	<u>222'70</u>



Palma 23 de Abril de 1963
El Recaudador,

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 MAY. 1963 de 1963
El Recaudador,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 MAY. 1963 de 1963
El Recaudador,

[Handwritten signature]

77

Distrito Forestal
24 NOV 1962
Salida n.º 802

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Guillermo Morey Ferrer,
MANACOR.-

c/San Rafael, s/nº.- (aserradora)

DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS
CINCUENTA

189

03
pección a su industria de aserrío

visita de ins-

18 octubre

2.

29 octubre 2.



Fdo.: Juan de Arana.

.03 189 2.

Guillermo Morey Ferrer

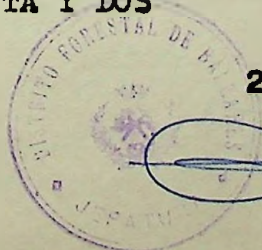
MANACOR.-c/San Rafael, s/nº.

CUENTA Y DOS

DOSCIENTAS CIN-
CINCUENTA

18 octubre

2.





MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Distrito Forestal
24 NOV 1962
Salida N.º 802

PRESUPUESTO 1963

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Guillermo Morey Ferrer, con domicilio en MANACOR.- c/San Rafael, s/n.º.- (aserradora) por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS y CINCUENTA céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 189 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrío y notificada el 18 de octubre de 196 2.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 29 de octubre de 196 2.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

PRO-----



MANACOR



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 5
Palma

, a de 25 FEB. 1963 de 1963
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Manacor, a 26 de marzo de 1963

EL RECAUDADOR,



Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

92

Contribución

Certificaciones

Año 19 63

	Pesetas	Cts.
Débito	252	-
Recargo al 5%	12	60
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
Total débitos.	272	10

Lista de inspección indígena Orerrio

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 802 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 25 de Febrero de 1963 la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. *José* deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor a 28 de Febrero de 1963

Diets y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas

Enterado.

Testigo

Testigo.

El Recaudador ejecutivo.

Pedro José Burgette

Sr. *José Arroy Ferrer* calle de *S. Rafael - Manacor*
 Oficina recaudatoria en la *Ave. Cervantes, 9 - Manacor*

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACIÓN

Cuotas	252' -
Recargo del 5 %	12' 60
Reintegro	8' 50
	<u>273 10</u>



Manacor, a 5 de Junio de 1963.

El Agente Ejecutivo,
[Signature]

PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 8 de Junio de 1963

El Recaudador,
[Signature]



DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 20 de Junio de 1963.

El Recaudador,

[Signature]



COMUNICACION. - Ultimado por pago del debito este expediente e ingresado
su importe en los libros de apremio a favor del Tesoro se-
gún el libro de apremios del día 25 JUN 1963,
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

Palma, 28 JUN 1963
EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se refiere este expe-
diente de apremio, procede de ser ultimado el
procedimiento y remitir a la Oficina de origen
a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara,
Palma, a 28 de JUN de 1963
El Jefe del Negociado,

Conforme:
El Tesorero,



76
24 NOV 1962
Salida N.º 801

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Bartolomé Llabrés Aloy

PONT D'INCA (Marratxi)

c/Antonio Maura, 52 (Aserradora)

DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - -

- - - - -

187

.03

visita de ins-

pección a su industria de trocear leñas

1 octubre

2.

11

octubre

2.



Fdo.: Juan de Arana.

.03

187

2.

Bartolomé Alabrés Aloy

(Maura, 52

PONT D'INCA (Marratxi).-c/Antonio

DOSCIENTAS VEINTINUEVE

- - - - -

1

octubre

2.



Distrito Forestal	
E. res	
3 - ENF 1963	
Salida N.º	1439

Ingreso Certificación de Descubierta nº 76.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta Nº 76 de fecha 11 de octubre pasado, - expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. -- oportunamente, tengo el gusto de participarle que con fecha 29-12-62 se ingresó en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 229,00 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.03, Liquidación nº 187/62 a nombre de Don - Bartolomé LLebrés Aloy.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 2 de Enero de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 76 ✓

24 NOV 1962
Salida N.º 801

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Llabrés Aloy, con domicilio en PONT D'INCA (Marratxi) c/Antonio Maura, 52 (Aserradora) por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - - y - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 187 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de trocear leñas y notificada el 1 de octubre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de octubre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,
Juan de Arana
Fdo.: Juan de Arana.
PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03
LIQUIDACION N.º 187 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Bartolomé Llabrés Aloy (Maura, 52) con domicilio en PONT D'INCA (Marratxi).-c/Antonio Maura ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - - y - - - - - céntimos correspondiente a la liquidación notificada en 1 de octubre de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,
Juan de Arana

=229'00= Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196

EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación

Importe del % de recargo de apremio.....

Importe, en su caso, de las dietas devengadas

Importe, en su caso, de las costas de procedimiento

Importe del reintegro del expediente

Total recibido por el recaudador

.....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

.....

pesetas, y.....

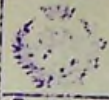
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

75

 Distrito Forestal de Baleares
24-NOV 1962
Salida N.º 800

Remitida por Hacienda

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Miguel Amer Pons

MANACOR.-

c/Ebro, s/nº.- (aserradora)

DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS
CINCUENTA

186

03

visita de inspección

a su industria troceadora de leñas

1

octubre

2.

11

octubre

2.



Fdo.: Juan de Arana.

03

186

2.

Miguel Amer Pons

MANACOR.- c/Ebro, s/nº.

TA Y DOS

DOSCIENTAS CINCUENTA
CINCUENTA

186 octubre



n=4-75- Otros Organismos

71



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 75

24 Nov 1962
Salida N.º 800

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

PRESUPUESTO 1962

D. **JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,**

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. **Miguel Amer Pons**

, con domicilio en **MANACOR.-**

c/Ebro, s/n.º.- (aserradora)

por la cantidad de pesetas **DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS**

y **CINCUENTA** céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **186**

correspondiente a la Tasa **2103**, practicada en concepto de **visita de inspección a su industria troceadora de leñas** y

notificada el **1** de **octubre** de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **11** de **octubre** de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

Fdo.: **Juan de Arana.**

PRO-----



MANACOR

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a 25 FEB 1963 de 196



Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º
Palma

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Manacor, a 26 de marzo de 1963

EL RECAUDADOR,



Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución certificaciones

Año 19 63

Unidad de inspección a un industria tocadores teños

	Pesetas	Cts.
Débito	252	50
Recargo al 20 %	50	50
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
Total débitos.	311	50

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 75-4 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 25 de Febrero de 1963 la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Liquel Saner Sans deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas _____

Manacor a 24 de Marzo de 1963

Salvador 36 marzo 63
Enterado,

[Signature]
Testigo.

Testigo.

El Recaudador ejecutivo.

Sr. Liquel Saner Sans calle de El Oro s/n (aperradora)
Oficina recaudatoria en la Era. convento 9. Manacor

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACIÓN

Cuotas	252'50
Recargo del	5	%	12'62
Reintegro	8'50
								<u>273'62</u>



Manacor, a 1 de Agosto de 1963

El Agente Ejecutivo,

PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jeje del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 7 de Agosto de 1963

El Recaudador,



DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia

Manacor, a 26 de Agosto de 1963

El Recaudador,



DELEGACION. -Ultimado por pago del debito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según *Palma B. & C. n.º 745745 del 23-8-63* y *del día* del día , con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 24 AGO. 1963
EL JEFE DEL SERVICIO.

[Handwritten signatures]

Señor Tesorero:

ingresados las cantidades a que se contrae este expediente de apremio, por lo que se ultimado el procedimiento y remitido a la Oficina de origen a los efectos correspondientes.

No. de expediente: 23

Fecha de 1963

5 de Agosto

**Conforme:
El Tesorero**



[Large handwritten signature]



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 74

Distrito Forestal	
24 NOV 1962	
Salida N.º	499

1963

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Monserate Pujol Figuerola

con domicilio en PONT D'INCA.-
c/Ramón Llull, 26 (aserradora)

por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - -

y - - - - - céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 180 correspondiente a la Tasa 2103, practicada en concepto de visita de inspección a su industria de trocear leñas y notificada el 1 de octubre de 196 2.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de octubre de 196 2.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fdo.: Juan de Arana.

PRO-----



PALMA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º <u>10</u>
Palma

PALMA

, a de 25 FEB 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA

, a de 25 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto 1º Fomento: inspección

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	229	-
Recargo al 5%	11	45
Costas		
Reintegro	3	10
Total Débitos	242	95

En certificación de débitos a la Hacienda número 101 76 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 12 de FEB 1963 de 19... la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Munozuste Ripal Figuerola deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se reñitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata recolección del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación, el recargo se reducirá al 10 por 100.

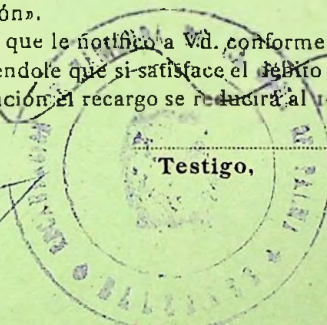
Enterado.

Gabriel Zamora

Testigo,

[Signature]

Testigo,



de 9 de FEB de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

[Signature]

Sr. D. Munozuste Ripal Figuerola Calle de Ramón Sull, 26
 Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7 Port d'Alora

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	229.-
Recargo apremio al $\sqrt{\quad}$ %	11'45
Reintegro expediente	8'50
Costas	-----
Total satisfecho	248,95



Palma de 6 ABR 1963 de 196
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma de 20 ABR 1963 de 196
El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

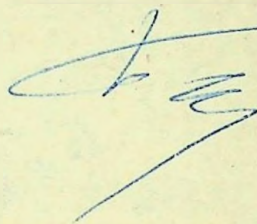
Palma de 20 ABR 1963 de 196
El Recaudador,

2013
DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito esta expediente e ingresado
su importe por los de crédito a favor del Tesoro segun
gún cargo de Cédulas. 12 269 del día = ABR 1963
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

Palma,

25 ABR 1963

EL JEFE DEL SERVICIO.



Distrito Forestal de Baleares	
24 NOV 1962	
Salida N.º	498

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Juan Rosselló Ferrer

MARRATXI.- c/Arraba-

les, 36,

DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - -

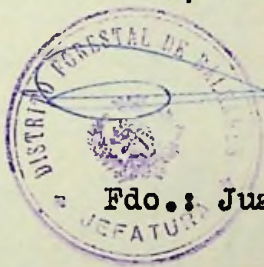
- - - - -

177

.03 visita de inspección a su industria de carbonización

1 octubre 2.

11 octubre 2.

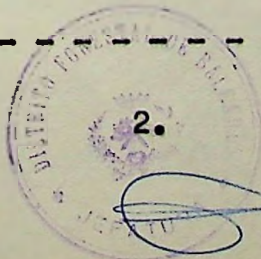


Fdo.: Juan de Arana.

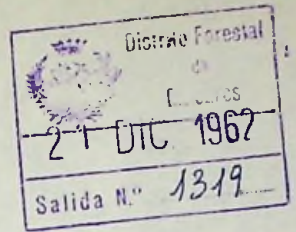
.03 177 2.

Juan Rosselló Ferrer,
MARRATXI.- c/Arrabales, 36
DOSCIENTAS VEINTI-

NUEVE - - - - - 1 octubre



2.



Ingreso Certificación de Descubierta nº 73.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta nº 73, de fecha 11 de octubre pasado, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 229,00 pesetas, correspondientes a la Tasa 21.03, Liquidación núm. 177 a nombre de Don - Juan Rosselló Ferrer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Los guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1.962.

EL INGENIERO JEFE,

A handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Juan de Arana', is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 73 ✓

24 NOV 1962
Salida N.º 498

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Rosselló Ferrer, con domicilio en MARRATXI.- c/Arrabales, 36, por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - - y - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 177 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de carbonización y notificada el 1 de octubre de 196 2.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca a 11 de octubre de 196 2.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

Fdo.: Juan de Arana.

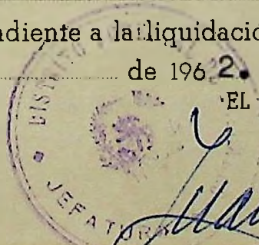
PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .03
LIQUIDACION N.º 177 de 196 2.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Juan Rosselló Ferrer, con domicilio en MARRATXI.- c/Arrabales, 36 ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS VEINTINUEVE - - - - - y - - - - - cts. correspondiente a la liquidación notificada en 1 de octubre de 196 2.



EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

=229'00=

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196

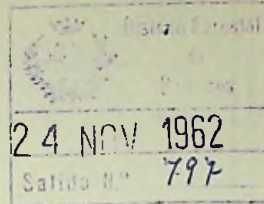
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del $\frac{\circ}{\circ}$ de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

Buenaventura Darder Batle
Avenida de Asturias, 11

(Aserradora).- SOLLER.-

DOSCIENTAS TREINTA

157

03 visita de inspec-
ción a su industria troceadora de leñas
25 septiembre 2.

5 Octubre 2.-

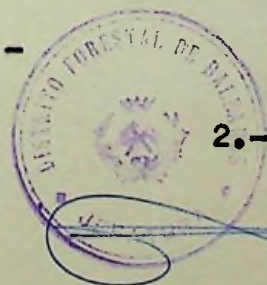


Fdo.: Juan de Arana.

.03 157 2

Buenaventura Darder Batle
Avda. de Asturias, 11.- SOLLER.-
doscientas treinta

bre 25 septiem-
bre 2.-



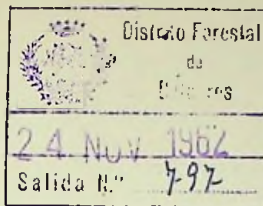


MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICACION N.º 72



1963

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES,

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Buenaventura Darder Batle

con domicilio en Avenida de Asturias, 11 (Aserradora).- SOLLER.-

por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS TREINTA

y - - - - - céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 157

correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria troceadora de leñas y

notificada el 25 de septiembre de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 5 de Octubre de 1962.-

EL JEFE DEL SERVICIO,



Fdo.: Juan de Arana.

PRO-----



PALMA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 9
Palma

PALMA, a de 25 FEB. 1963 de 196



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA, a de 25 MAR. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Instituto Forestal

Año 1953

	Pesetas	Cts.
Débito	230	-
Recargo al 20 %	11	50
Costas		
Reintegro	8	50
Total Débitos	250	50

En certificación de débitos a la Hacienda número R. 72 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 2 de FEB 1953 de 1953 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bernabé Ballu deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata recaudación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

Testigo,

Testigo,

de 3 de 1953

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Bernabé Ballu Deudor Ballu Calle de Ord. Asturias, 11

Oficina Recaudatoria en la calle Almudaina, 7

Recaudadora - Sallen

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	230'-
Recargo apremio al $\sqrt{\quad}$ %	11'00
Reintegro expediente	8'50
Costas	
Total satisfecho	250'-

Palma de 23 ABR. 1963 de 1963
El Recaudador,



[Handwritten signature in black ink]

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 20 ABR. 1963 de 1963
El Recaudador,

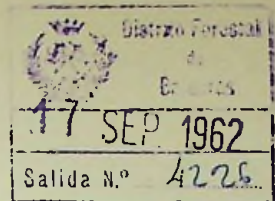


[Handwritten signature in red ink]

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 ABR. 1963 de 1963
El Recaudador,

[Handwritten signature in red ink]



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL - DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a. Antonia Fiol Obrador

Capdepera.- c/. Viento,

nº 11

CINCUENTA Y TRES - - - - -

- - - - - NOVENTA - - - - -

755

.14 solicitud apro-
vechamiento 21 pinos fines. "Es Viñet"

9 Agosto 2



21 Agosto 2

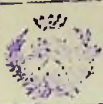
.14 755

a. Antonia Fiol Obrador
Capdepera.-c/. Viento, 11

CINCUENTA Y TRES
NOVENTA - - -

9 Agosto

2

	Dist. de Palma
	18 SEP 1962
Salida N.º	4266

Ingreso Certificación de Descubierta nº 71.

Ilmo. Sr.:


En relación con la Certificación de Descubierta nº 71 de fecha 21 de Agosto último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participar que con fecha 14 del mes actual se ingresó en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 51,90 pesetas, correspondiente a la Base 21.14 Liquidación nº 755 a nombre de D^a Antonia Nicol Obrador.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

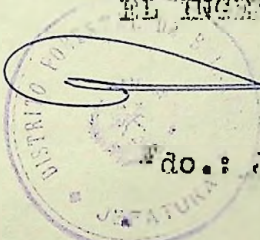
Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 1962.

EL INGENIERO Jefe,



do.: Juan de Arena.



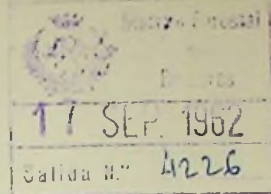
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

C I U D A D.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 71



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª Antonia Fiol Obrador, con domicilio en Capdepera.- c/. Viento, nº 11 por la cantidad de pesetas CINCUENTA Y TRES y NOVENTA céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 755 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud aprovechamiento 21 pinos finca "Es Viñet" y notificada el 9 de Agosto de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 21 de Agosto de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º 755 de 1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D.ª Antonia Fiol Obrador con domicilio en Capdepera.-c/. Viento, 11 ha entregado la cantidad de pesetas CINCUENTA Y TRES y NOVENTA cts. correspondiente a la liquidación notificada en 9 de Agosto de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,

///53,90///

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

Distrito Forestal 70
17 SEPT 1962
Salida N.º 4225

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-

Herederos de D. Luis Alemany
Palma de Mallorca.-

Sr. Delegado de la Cia. Trasméditerranea
SETECIENTAS OCHO - - - - -

823
solicitud apro
.14
vechamiento 230 pinos finca "Es Motors"
31 Julio

10 Agosto 2



.14
823 2

Herederos de D. Luis Alemany
Palma de Mallorca.
SETECIENTAS OCHO

31 Julio

2

///708,00///



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 153
Palma 29-9-62

CERTIFICACION N.º 70

17 SEP 1962
Sanción N.º 4225

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
D. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.--

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Herederos de D. Luis Alemany _____, con domicilio en Palma de Mallorca.--
Sr. Delegado de la Cia. Trasméditerranea _____
por la cantidad de pesetas SETECIENTAS OCHO - - - - -
- - - - - y - - - - - céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 823
correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud apro
vechamiento 230 pinos finca "Es Motors" y
notificada el 31 de Julio de 1962

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de Agosto de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



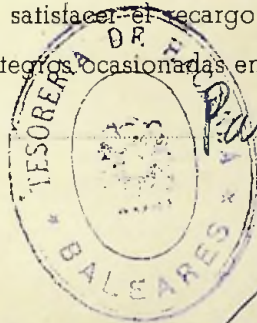
Juan de Arana

PRO-----



PALMA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



Palma, a 2 de OCT. 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato



a 9 de OCT. 1962 de 196

EL RECAUDADOR,

3.ª FICHA: A rendir a los 30 días exactamente, de la notificación del 20 %.

Zona Certificación núm. Presupuesto

Concepto

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el expediente de referencia, son los siguientes:

Fecha del embargo

Clase de bienes

Valoración de los mismos

Costas devengadas

Gastos id.

Reintegro

Total

2.ª FICHA: A rendir al notificar el 20 % (dando el plazo de 24 horas para el embargo).

Zona Certificación núm. Presupuesto

Concepto

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el expediente de referencia, son los siguientes:

Fecha notificación del 20 % para proceder al embargo

Cantidad notificada

TOTAL PRINCIPAL

20 % Apremio

Reintegro

Total

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Taxas y Creaciones Parafiscales
Distrito Touristal de Balmores

Año 19 62

	Pesetas	Cts
Débito	708	-
Recargo al <u>5</u> %	35	40
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
Total Débitos	751	90

En certificación de débitos a la Hacienda número 1531 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 21 de Octubre de 19 62 la siguiente:

• **PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Herederos D. Luis Alemany deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

firmado el Comisario
 Enterado,
Juan Luis López

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Herederos Luis Alemany

Calle de

Entregar. al Sr. Delegado
de la Cia. Transmediterranea.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	708' -
Recargo apremio al 5 %	35'40
Reintegro expediente	8'50
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>751'90</u>



Palma 16 de OCT 1962 de 1962
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 20 OCT. 1962 de 1962
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 OCT. 1962 de 1962
El Recaudador,

JALICENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente o ingresado
su importe *por recargos de apremio* a favor del *Tercero* por
gún *T.R.C.* de pago núms. *39* y del día *27* OCT. 1962
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

27 OCT. 1962

Palma,

EL JEFE DEL SERVICIO.

J. J. J. J.

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contraen estos expedientes de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlos a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

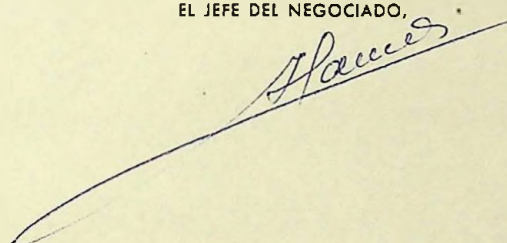

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 30 de Octubre de 1962.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TESORERO



Distrito Forestal
 17 SEP 1962
 Salida N.º 4224

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
 DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-

Juan Mut Puig

Lluchmayor.- c/. Ruiz

de Alda, 17.

CIENTO NOVENTA Y SIETE - - - - -

- - - - - VEINTE - - - - -

812

.14

Solicitud -

aprovechamiento 50 pinos finca "Son Frigoleta"

30 Julio

2

9,

Agosto

2



.14

812

2

Juan Mut Puig

Lluchmayor.- c/. Ruiz de Alda, 17

CIENTO NOVENTA Y -

SIETE - - - - -

VEINTE - - - - -

30 Julio

2



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 154
Palma 29-9-62

154
CERTIFICACION N.º 69

Distrito Forestal
Palma
17 SEP 1962
Salida N.º 4224

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.--

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Mut Puig, con domicilio en Lluchmayor, - c/. Ruiz de Alda, 17.

por la cantidad de pesetas CIENTO NOVENTA Y SIETE ----- y VEINTE ----- céntimos, causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 812 correspondiente a la Tasa 21. 14 practicada en concepto de Solicitud - aprovechamiento 50 pinos finca "Son Frigoleta" y notificada el 30 de Julio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 9 de Agosto de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO-----

Banco Central. Calle Colón n.º 28. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Fomento. Palma.



PALMA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el resarcimiento comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



Palma, a de 9 OCT. 1962 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato



....., a de 9 OCT. 1962 de 196
EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]

3.ª FICHA: A rendir a los 30 días exactamente, de la notificación del 20 %.

Zona Certificación núm. Presupuesto

Concepto

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el expediente de referencia, son los siguientes:

Fecha del embargo

Clase de bienes

Valoración de los mismos

Costas devengadas

Gastos íd.

Reintegro

Total

2.ª FICHA: A rendir al notificar el 20 % (dando el plazo de 24 horas para el embargo).

Zona Certificación núm. Presupuesto

Concepto

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el expediente de referencia, son los siguientes:

Fecha notificación del 20 % para proceder al embargo

Cantidad notificada

TOTAL PRINCIPAL

20 % Apremio

Reintegro

Total

OBSERVACIONES (Causas que justifican la demora en la ejecución)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

..... de de 196.....

El Recaudador,

.....

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

..... de de 196.....

El Recaudador,

Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Tarfas y Exacciones Parafiscals

Año 19 62

Districte Forestal de Baleares

	Pesetas	Lts
Débito	197	20
Recargo al 5%	9	86
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
Total Débitos	215	56

En certificación de débitos a la Hacienda número 1541 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 2 de Octubre de 19 62 la siguiente:

• **PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Mut Puig deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado, 11 OCT. 1962 Testigo,

de _____ de 196
Testigo, El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Juan Mut Puig

Calle de Puig de Alda, 17

Oficina Recaudatoria en la calle General Goded 7, ALMUDAINA

= Salchmayor =

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas	<u>197'20</u>
Recargo apremio al $\sqrt{\quad}$ %	<u>8'96</u>
Reintegro expediente	<u>8'50</u>
Costas	<u> </u>
Total satisfecho	<u>215'56</u>

Palma de 29 OCT. 1962 de 1962

El Recaudador,



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma 29 de Octubre de 1962

El Recaudador,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma 29 de Octubre de 1962

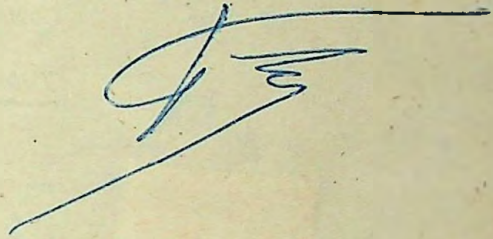
El Recaudador,

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. -Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado
su importe en el libro de apremio a favor del Tesoro
gún cartas de pago núms. TBC y 71 del día 9-XI-62
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

Palma, 8. NOV. 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

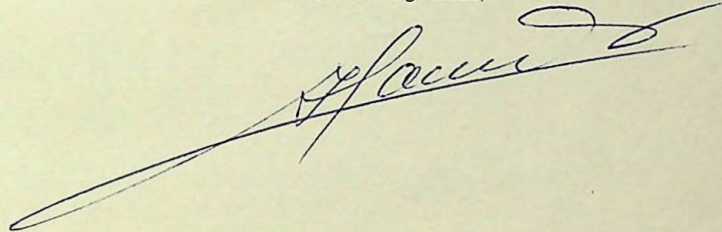
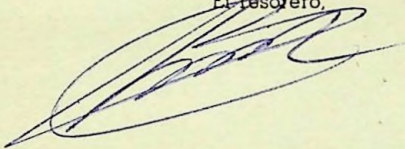
Ingresados los débitos a que se contraen este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, *12* de *Noviembre* de 19*62*

El Jefe del Negociado,

Conforme:
El Tesorero.



68
17 SEP 1962
Salida N.º H223

JUAN DE ARAÑA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Bartolome Ferrer Tur

Predio "Can Chumeu Sort".-

San Lorenzo- Ibiza).

CATORCE - - - - -

- - - - - NOVENTA - - - - -

815

.14

solicitud -

aprovechamiento 6 pinos y dos sabinas en su finca

29 Julio 2

8 Agosto 2



.14

815 2

Bartolomé Ferrer Tur

San Lorenzo-Ibiza

CATORCE - - - - -

- - - - - NOVENTA - - - - -

29 Julio

2

////14,90////



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



10-6



Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 114
Palma 29 SEP. 1962

CERTIFICACION N.º 68

Distrito Forestal
17 SEP 1962
Salida N.º 223

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
D. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.-

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Ferrer Tur con domicilio en Predio "Can Chumeu - SORT" .- (San Lorenzo.- Ibiza). por la cantidad de pesetas CATORCE - - - - - y NOVENTA - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 815 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento 6 pinos y dos sabinas en su finca y notificada el 29 de Julio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 8 de Agosto de 1962

Jefe del Servicio,



Juan de Arana

PRO-----

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21.14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

IBIZA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



Palma, a *29* de *Septiembre* de 1962
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Ibiza, a *11* de *Octubre* de 1962
EL RECAUDADOR,

Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

Justicia Fiscal

Año 1962

	Pesetas	Cts.
Débito	<i>1698</i>	
Recargo al 20 %	<i>298</i>	
Costas		
Reintegro del expediente	<i>850</i>	
TOTAL DEBITOS	<i>2638</i>	

En certificación de débitos a la Hacienda número *68.116* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *29 de Mayo* de 1962 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Antoni Ferrer*

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza *11* de *Octubre* de 1962

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. *Antoni Ferrer Ferrer*

Calle de *S. Lorenzo - San Juan*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)



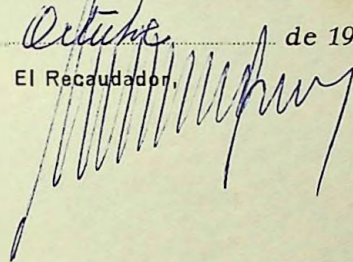
DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	14,90
Recargo apremio al $\sqrt{\quad}$ %	298
Reintegro expediente	850
Costas
<u>Total satisfecho</u>	<u>26,38</u>

Ibiza 27 de Octubre de 1962

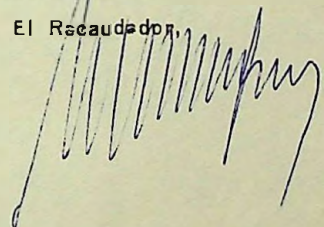
El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Ex. ma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 29 de Octubre de 1962

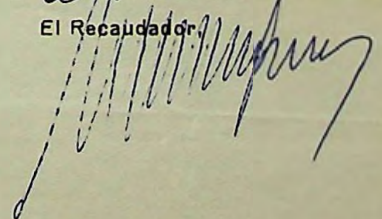
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 31 de Octubre de 1962

El Recaudador,

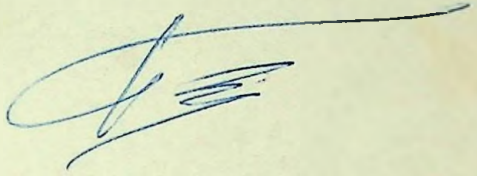


DILIGENCIA. -Ultimaco por el pago del debito este expediente e ingresado su importe mas los recargos de apremio a favor del Tesoro se-

Ingreso Banco Central de la Republica el dia 42 de febrero con 17.16.1962 remite a la Tesoreria de Hacienda, a su

alma, 16 Nbre. 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.



17 SEP 1962
Salida N.º 4222

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE d
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a Francisca Sastre Frontera

Pollensa.- Plaza Al-

moina, 2.

OCHENTA Y UNA - - - - -

- - - - - OCHENTA - - - - -

811

.14

solicitud -

aprovechamiento de 24 encinas, finca "Can Blay"

23 Julio

2

3

Agosto

2



.14

811

2

a. Francisca Sastre Frontera

Pollensa.- Plaza Almoina, 2.

OCHENTA Y UNA - - -

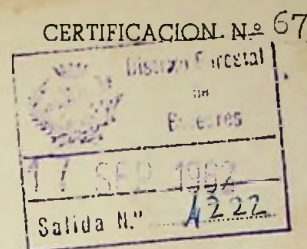
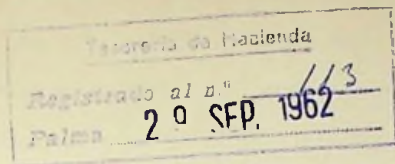
- - - - - OCHENTA - - -

23 Julio

.2



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Pollensa

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE d
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL -
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D.ª Francisca Sastre Rontera
con domicilio en Pollensa.- Plaza Al-
moína, 2.
por la cantidad de pesetas OCHENTA Y UNA
y CUARENTA céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 811
correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud -
aprovechamiento de 24 encinas, finca "Can Blay" y
notificada el 23 de Julio de 1962

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 3 de Agosto de 1962

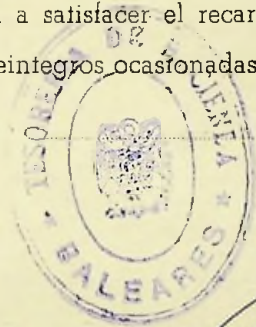
EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

PRO-----

INCA

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



....., a de 29 SEP 1962 de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

INCA

....., a de 9 OCT 1962 de 196.....

EL RECAUDADOR,

Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Casas y espacios parafiscales

Año 19 62

solicitud apremiamiento de 24 eninos finca "Can Blas"

	Pesetas	Cls
Débito	2180	
Recargo al 20 p ^o ,	409	
Costas		
Reintegro del expediente	250	
Total débitos	9629	

En certificación de débitos a la Hacienda número 63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha de 28 SEP 1962 de 19... la siguiente:
«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, ~~advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reduce al 10 por 100.~~

Enterado,

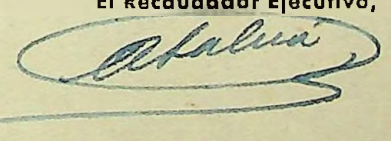
Callima de 13 OCT 1962 de 19...

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

... día 10/10/62



Sr. D. Francisco Latorre Frontiero Calle de P. Alvarado 2

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D. ^a *Francisca Larku Frontero*

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

Importe del débito por principal	<i>84.80</i>	Ptas.
Recargo de apremio <i>5%</i> por 100	<i>4.09</i>	id.
Costas del procedimiento	<i>8.50</i>	id.
.....		id.
.....		id.

Suma total

94.39

Ptas.

Polleusa a *25* de *Octubre* de 19*62*

El Recaudador Ejecutivo,

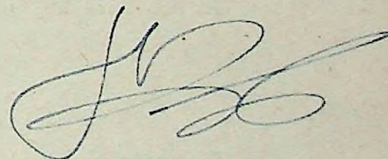


PRO-

VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a 27 OCT. 1962 de 196

El Recaudador,



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede.

Inca, a 27 OCT 1962 de 196

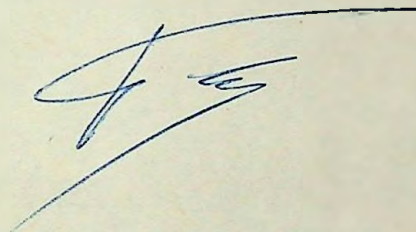
El Recaudador,

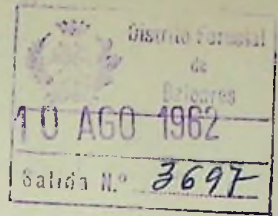


DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su im-
porte más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta
de pago n.º del día 31 octubre con esta fecha
se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 2 noviembre 1962

El Jefe del Servicio,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Nicolás Dameto y Rossiñol
c/.Samaritana, 13

Palma de Mallorca

trescientas veintitrés

749

14 solicitud apro-
vechamiento 260 encinas, finca "Extremera Nova" de
Buñola 19 julio 2

31 julio 2



14
749 2

Nicolás Dameto Rossiñol
c/.Samaritana, 13-Palma de Mallorca
trescientas veintitrés

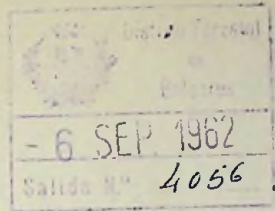
19 julio

2

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar:

= 323,00 =



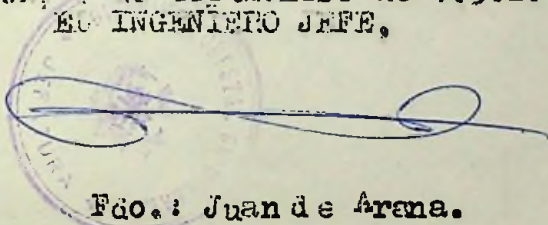
Ingreso Certificación de Descubierto nº 66.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierto nº 66 de fecha 31 de Julio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. - oportunamente, tengo el gusto de participarle que el día 12 del mes actual se ingreso en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de - 323,00 pts., correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación nº 749 a nombre de D. Nicolas Darneto y Bossiñol.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 1.962.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

C I U D A D.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 142
Palma 11-9-62

CERTIFICACION N.º 66

Distrito Forestal de Baleares
10 AGO 1962
Salida N.º 3697

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Nicolás Daneto y Rossinol, con domicilio en c/. Samaritana, 13 Palma de Mallorca por la cantidad de pesetas trescientas veintitrés y ----- céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 749 correspondiente a la Tasa 21 14, practicada en concepto de solicitud aprovechamiento 260 encinas, finca "Extremera Nova" de y Buñola notificada el 19 de julio de 196 2

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 31 de julio de 196 2

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana y SantoYO

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 14
LIQUIDACION N.º 749 de 196 2

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Nicolás Daneto Rossinol con domicilio en c/. Samaritana, 13-Palma de Mallorca ha entregado la cantidad de pesetas, trescientas veintitrés y ----- cts. correspondiente a la liquidación notificada en 19 de julio de 196 2.

EL JEFE DEL SERVICIO,

= 323,00 = Ptas.

A ingresar: Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

*Ev. de Palma B. Central
38 - Plan 327 - 1-9-62*

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma, a *30* de *Ago* de 196*2*
 EL TESORERO DE HACIENDA P. S.



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA, a de **11 SEP. 1962** de 196
 EL RECAUDADOR,

Maceo

Importe de la certificación
 Importe del ^o/_o de recargo de apremio
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
 Importe del reintegro del expediente
 Total recibido por el recaudador

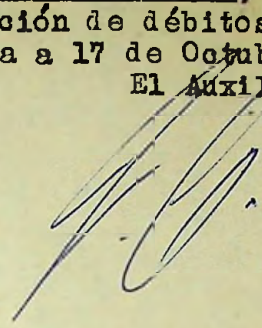
He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

pesetas, y
 céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de
 de 196.....
 EL RECAUDADOR,

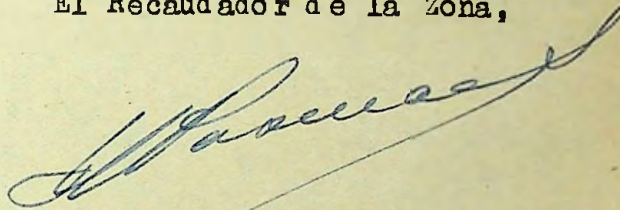
DILIGENCIA/ Para hacer constar que en oficio registrado al n° 374
del Registro de Salda de la Tesoreria de Hacienda de esta
provincia, de fecha 17 Septiembre pasado., se comunica
la baja de la presente certificación de débitos.

Palma a 17 de Octubre de 1962.
El Auxiliar,

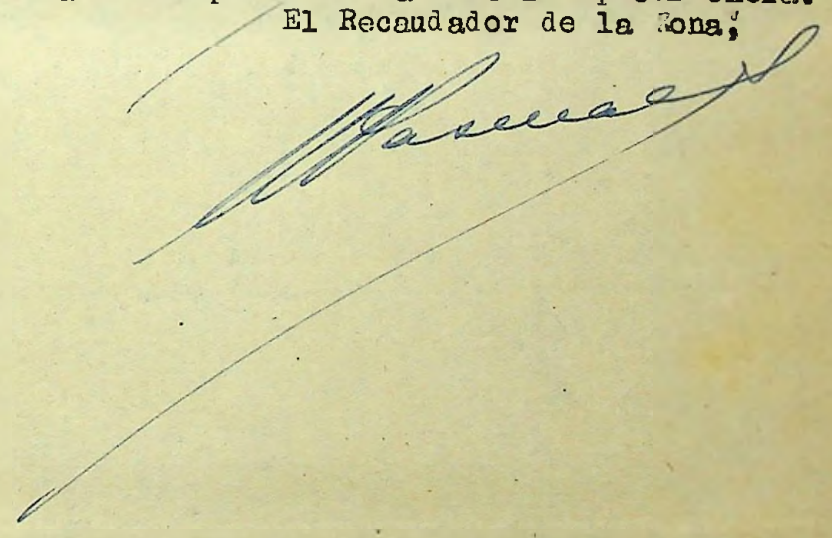


PROVIDENCIA/ Vista la anterior diligencia y oficio que en la misma
se cita, procede y así lo acuerdo hacer entrega de este
expediente al Sr. Jefe del Servicio, a los efectos consi-
guientes.

Palma a 19 de Octubre de 1962.
El Recaudador de la Zona,



DILIGENCIA/ En este mismo día se cumplimenta la anterior providencia.
El Recaudador de la Zona,



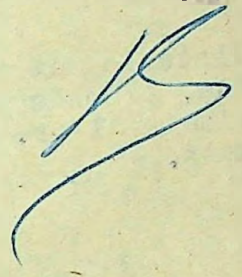
Examinado en presente capacidad y de conformidad con lo
previsto en el mismo procedimiento, ordeno que se proceda
a la Teoría de Hacienda por Bafar

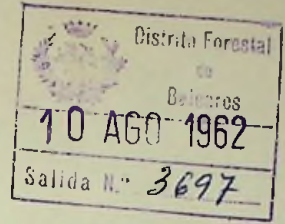
o resolución que mejor estimen.

En no obstante acordar
Palma a 23 OCT. 1962 de 10..

CONFORME
AL Jefe DEL SERVICIO.

8
J. Hadis





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Carlos de Salord y de Olives
Mayor del Borne, nº 1

Ciudadela (Menorca)

doscientos una
treinta

797

14 solicitud apro-
vechamiento limpieza en monte bajo 6 Has., finca
"Binisunset" de Ferrerías
18 julio 2

30 julio 2



[Handwritten signature]

14
797

Carlos de Salord y de Olives
c/.Mayor del Borne, 1 - Ciudadela
doscientos una
treinta
18 julio

2

A ingresar:

Barco Central. Calle Colón, n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFIS:

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 113
8-62



IFICACION N.º 65

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEAR:



Distrito Forestal
de
Baleares
10 AGO 1962
Salida n.º 3697

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
D. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Carlos de Salord y de Olives
con domicilio en Mayor del Borne, n.º 1
Ciudadela (Menorca)
por la cantidad de pesetas doscientas una
treinta céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 797
correspondiente a la Tasa 214, practicada en concepto de solicitud apro-
vechamiento limpieza en monte bajo 6 Has., finca y
"Binisualet" de Ferrerías
notificada el 10 de julio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 30 de julio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana


PRO-----

A ingresar:

Barco Central, Calle Colón n.º 23, «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

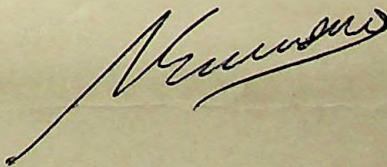
Palma 30 de Agosto de 1962
EL TESORERO DE HACIENDA, P.S.



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplimiento del presente mandato

Mabou, a 12 SEP. 1962 de 1962

EL RECAUDADOR,





DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	65/113.
Concepto	Tasas y Emisiones Parafiscales.
Ejercicio	1962.
Importe del principal	201'30
50% apremio	10'06
Reintegro	8'50
	219'86

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan a continuación, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 30 Agosto se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Carlos de Salord y Olives deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

RECIBI EL DUPLICADO,

Carlos de Salord y Olives

Ciudadela a 12 de Septiembre de 19 62

EL RECAUDADOR,



Alcaide

Sr. D. Carlos de Salord y de Olives Calle Mayor Borne 1. CIUDADELA

Diligencia. 777 Para hacer constar que en el dia de la fecha ha sido notificado el presente debito cuya cedula se une a sus efectos.

Mahón a 12 de Septiembre de 1.962.

El Agente Ejecutivo

Diligencia . _____ En el dia de la fecha el deutor ha satisfecho su debito segun la siguiente liquidacioj:

Principal	201'30
5% apremio	10'06
Reintegro	<u>8'50</u>
Total satisfecho	219'86

=====
Mahón a 25 Septiembre de 1.962.

El Agente Ejecutivo

Diligencia. _____ Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido ingresado a la Excm. Diputación Provincial el importe principal del presente expediente según resguardo nº 11461 y ultimado el procedimiento se remite al Sr. Jefe del Servicio para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesorería de Hacienda a sus efectos.

Mahón a 1º Octubre de 1.962.

El Recaudador.

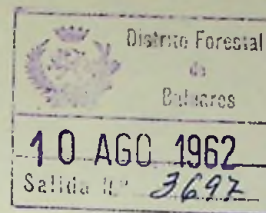


DILIGENCIA. Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se *Edm. Pau Castell n: 10* y _____ del día *8-10-62*, con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 10 Octubre 1.962

EL JEFE DEL SERVICIO.

R. D. J. J. J.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Bartolomé Sastre Colom
"Hotel Marisol" -Puer-

to de Sóller

ciento veinticinco
setenta

798

14

solicitud apro-

vechamiento de poda y limpieza en 6 Has., finca
"L'OFRE" de Escorca

17

julio

2

30

julio

2



[Handwritten signature]

14

798

Bartolomé Sastre Colom
"Hotel Marisol" - Puerto de Sóller
ciento veinticinco
setenta
17 julio


2

A ingresar:

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21 -14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

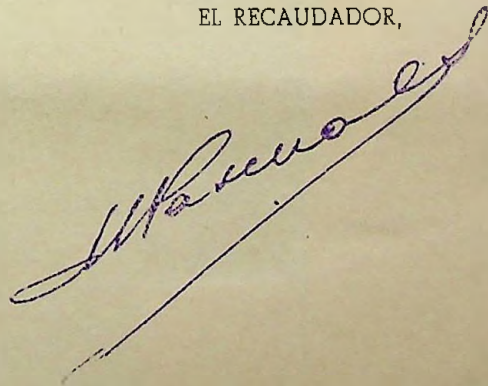
-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma, a *30* de *Agosto* de 1962
EL TESORERO DE HACIENDA, *P. S.*



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

PALMA, a de *11 SEP. 1962* de 1962
EL RECAUDADOR,



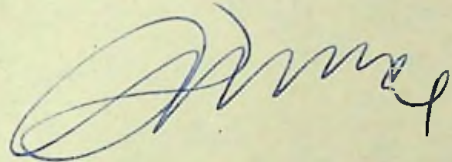
DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas	125'20
Recargo apremio al 5%	6'28
Reintegro expediente	6'10
Costas	0'00
<u>Total satisfecho</u>	<u>138'58</u>

Palma de 13 SEP. 1962 de 196

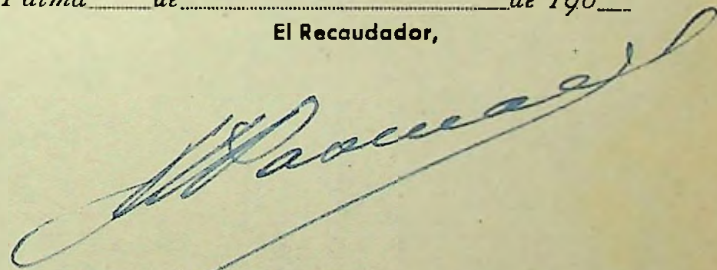
El Recaudador,



PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 1 SEP. 1962 de 196

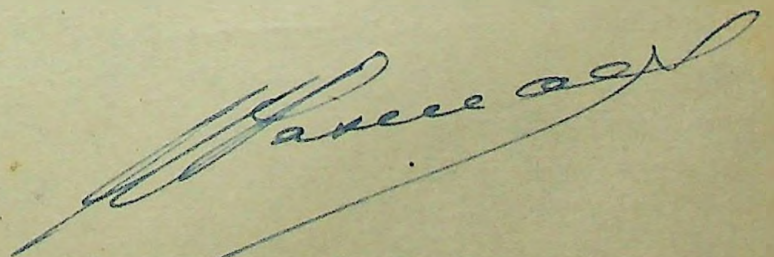
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

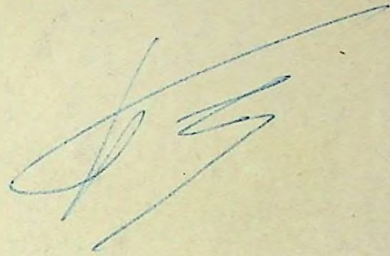
Palma de 1 SEP. 1962 de 196

El Recaudador,



DILIGENCIA. -Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de ~~aportación~~ a favor del F. S. O. según cartas de pago núms. 3 y 4 del día 20-9-62 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 26-9-62
EL JEFE DEL SERVICIO,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping strokes, is positioned to the right of the typed signature line.

	Districto Forestal de Salinas
13 AGO 1962	
Salida N.º 3739	

Ingreso Certificación de descubierto N.º 63.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de -
descubierto n.º 63 de fecha 30 de Julio últi
mo, expedida por esta Jefatura y remitida a
V. I. oportunamente, tengo el gusto de par
ticiparle que el día 9-8-62 se ingresó en el
Banco Central de esta Ciudad la cantidad de
323,70 Ptas. correspondiente a la Tasa 21.14,
Liquidación n.º 791 a nombre de D. Juan y Ra
fael Danés Más.

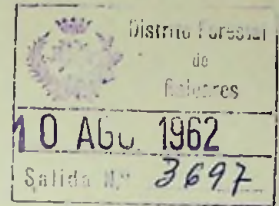
Lo que comunico a V.I. para su conocim
miento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 11 de Agosto 1.962.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan y Rafael Danés Más
c/.Antelmo Obrador,9

Campos del Puerto

trecientas veintitrés
setenta

791

14 solicitud apro-
vechamiento 60 pinos, finca "SON PESCA" de Campos

17 julio 2

30 julio 2



[Handwritten signature]

14
791

Juan y Rafael Danés Más
c/.Antelmo Obrador, 9 - Campos
trecientas veinti-
trés setenta

2 17 julio

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar:

= 323,70 =



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Registrado al n.º
Palma

CERTIFICACION N.º 63

Distrito Forestal
Balears
10 AGO 1962
Salida N.º 3697

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JUAN DE ARAÑA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
D. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan y Rafael Danés Más
con domicilio en c/.Antelmo Obrador, 9
Campos del Puerto
por la cantidad de pesetas trescientas veintitrés
y setenta céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 791
correspondiente a la Tasa 21 14, practicada en concepto de solicitud apro-
vechamiento 60 pinos, finca "SON PESCA" de Campos y
notificada el 17 de julio de 196²

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 30 de julio de 196²

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

A ingresar:

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 14
LIQUIDACION N.º 791 de 196

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Juan y Rafael Danés Más
con domicilio en c/.Antelmo Obrador, 9 - Campos,
ha entregado la cantidad de pesetas, trescientas veinti-
trés y setenta cts.
correspondiente a la liquidación notificada en 17 de julio
de 196²

EL JEFE DEL SERVICIO,

= 323,70 = Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,

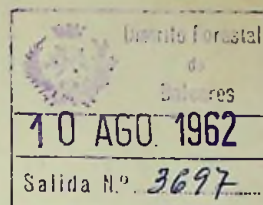
Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

..... pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Servera Mulet
c/.Jaime Mulet, 25

Porreras

cuatrocientas una
veinte

773

14

solicitud apro-

vechamiento 100 pinos, finca "Son Carles" Porreras

16

julio

2

28

julio

2



[Handwritten signature]

14

773

Juan Servera Mulet

c/.Jaime Mulet, 25 - Porreras
cuatrocientas una
veinte

16

julio

2

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14. - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A Ingresar:

Distrito Federal	
Palmas	
22 de Julio	1962
Salida N.º	4334

Ingreso Certificación de Descubierta N° 62.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta N° 62 de fecha 28 de Julio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con fecha 20 del actual se ingresó en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 401,20 pesetas, correspondiente a la Tasa -- 21,14 Liquidación N° 775 a nombre de D. Juan Servera Mulet.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de Septiembre 1.962.

El Ingeniero Jefe.

Pdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



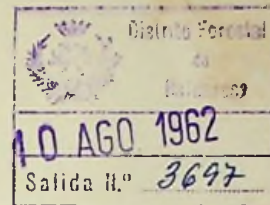
CERTIFICACION N° 62

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda

Registrado al n° 1.66

Palma 11-9-62



Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARAWA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Servera Mulet

con domicilio en c/. Jaime Mulet, 25

Porreras

por la cantidad de pesetas cuatrocientas una

y veinte céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N° 713 correspondiente a la Tasa 2114, practicada en concepto de solicitud aprovechamiento 100 pinos, finca "Son Carles" Porreras y notificada el 16 de julio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de julio de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



Handwritten signature of Juan de Arawa y Santoyo.

PRO-----

Banco Central. Calle Colón n° 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar:

100 20

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Panama a *Agosto* de 1962



EL TESORERO DE HACIENDA, P.S.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Chamelecón, a *27 SEI. 1962* de 196



EL RECAUDADOR,

[Signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas	401'20
Recargo del 5%	20'06
Reintegro	8'50
	<u>429'76</u>

Manacor a 28 de Diciembre de 1962
El Agente Ejecutivo,



[Handwritten signature in blue ink]

PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrada del mismo al Sr Jefe del Servicio Recaudatorio, de la Excma. Diputación. Provincial a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 2 de Enero de 1963
El Recaudador,



[Handwritten signature in blue ink]

DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 19 de Enero de 1963
El Recaudador,



[Handwritten signature in blue ink]

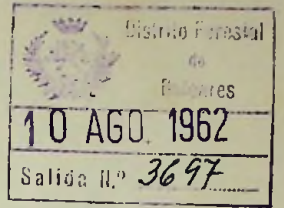
Salvo D. Central n° 87 de 22-1-63

... más los recargos de apremio...
... y... del día...
... con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus...

Palma, 25 ENE. 1963

EL JEFE DEL SERVICIO.





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Servera Mulet
c/.Jaime Mulet, 25

Porreras

ciento cincuenta y siete
treinta

772

14

solicitud apro-

vechamiento 100 encinas, finca "Son Carles" de Porreras

16

julio

2

28

julio

2



14

772

2

Juan Servera Mulet

c/.Jaime Mulet, 25- Porreras

ciento cincuenta y
treinta

siete

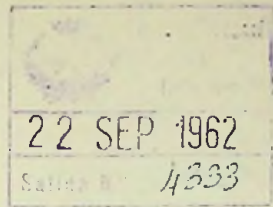
16

julio

2

A ingresar:

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



Ingreso Certificación de Descubierta N° 61.

Ilmo. Sr.:

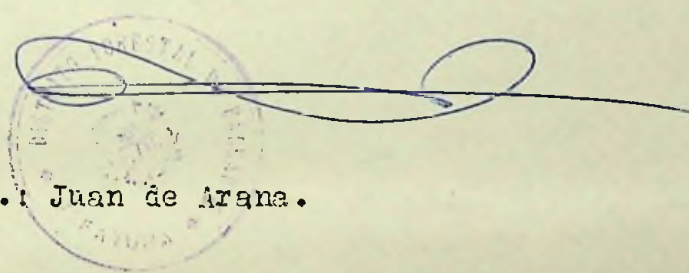
En relación con la Certificación de Descubierta N° 61 de fecha 28 de Julio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que -- con fecha 20 del actual se ingresó en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 157,30 -- Ptas, correspondiente a la Tasa 21.14 Liquidación n° 772 a nombre de D. Juan Servera Mulet.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de Septiembre 1.962.

El Ingeniero Jefe.


Pdo. Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.



Tesorería de Hacienda
 Registrado al n.º 11-5
 Palma 11-8-62

CERTIFICACION N.º 61

TASAS Y EXACCIONES FISCALISCALES

Distrito Forestal
 de
 Porreras
 10 AGO 1962
 Salida N.º 3697

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
 D. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
 DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Servera Mulet

, con domicilio en c/. Jaime Mulet, 25

Porreras

por la cantidad de pesetas ciento cincuenta y siete

y treinta céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 772

correspondiente a la Tasa 21 ¹⁴ practicada en concepto de solicitud apro-

vechamiento 100 encinas, finca "Son Carles" de y

Borreras notificada el 16 de julio de 1962

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de julio de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar:

157 30

FI ✓

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma, a *30* de *Agosto* de 1962
EL TESORERO DE HACIENDA, P.S.


DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Manacor, a *27 SEP 1962* de 1962

EL RECAUDADOR,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas	157'30
Recargo del 5%	7'86
Reintegro	8'50
	<u>173'66</u>

Manacor, a 28 de Diciembre de 1962
El Agente Ejecutivo,

[Handwritten signature]



PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrada del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio, de la Excma. Diputación. Provincial a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 2 de Enero de 1963
El Recaudador,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 19 de Enero de 1963
El Recaudador,



[Handwritten signature]

gún cart. pago núms. 22-1767 del día

con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a efectos.

Palma, 125 ENE 1963

EL JEFE DEL SERVICIO

